PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS 2021-2022

Ya se ha publicado el proceso de admisión ordinario para el próximo curso 2021-2022

¿Quién tiene que participar en el proceso de admisión?

- Jos que deseen acceder por primera vez a centros que imparten Educación Infantil (3-6 años) o Educación Primaria o a centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en el curso 2021/2022.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los alumnos que soliciten plaza escolar en las Secciones Lingüísticas en lengua francesa o alemana en Institutos de Educación Secundaria a excepción de los que procedan de colegios públicos con adscripción única y que estén autorizados para impartir el programa de lengua francesa o lengua alemana, respectivamente.
- Los alumnos que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2021/2022. Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos presenten una solicitud de admisión. En la misma pueden incluir centros adscritos por orden de preferencia y también pueden incluir en su solicitud centros diferentes a los de adscripción. En el caso de que el alumno no presente solicitud de admisión estando obligado a ello serán los SAE los que asignen una plaza escolar a estos alumnos en la fase final del proceso de admisión.
- Los alumnos que deseen cambiar de centro en cualquiera de los niveles y enseñanzas del ámbito de aplicación de la presente Resolución.

¿Cuándo es la presentación de solicitudes del proceso ordinario de admisión?

Desde el 8 al 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

¿Dónde se obtiene la solicitud?

En la Secretaría del Centro. Horario de atención al público de 11 a 13 horas.

En las sedes de los Servicios de apoyo a la escolarización.

A través de internet, página web de la Comunidad de Madrid. Enlace a la Solicitud pendiente de publicación

¿Dónde se presenta la solicitud?

Las solicitudes de admisión serán presentadas con carácter general, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo, de forma TELEMÁTICA.

Para facilitar la participación de las familias en el proceso de admisión y la presentación de solicitudes de admisión por vía telemática se incrementarán las opciones y posibilidades de acceso a la <u>SecretaríaVirtual</u>, que podrá realizarse mediante la utilización, **por cada uno de los padres**, tutores o representantes legales, de alguno de ellos:

J

- o Mediante la utilización del certificado digital.
- A través del sistema de identificación electrónica cl@ve.
- Acceso sin certificado digital a través de un registro en el sistema informático en el que se recogerán los siguientes campos: DNI, Nombre y apellidos, teléfono móvil, correo electrónico, clave y pregunta de seguridad. El registro se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave. Esta opción facilita el acceso para todas las nuevas familias que se incorporan al sistema educativo este año.
- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Las familias que ya tienen credenciales de acceso a Roble/Raíces podrán acceder a Secretaria Virtual con dichas credenciales. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso a los progenitores o tutores legales que aún no dispongan de las mismas.
- En otro caso y ante la imposibilidad técnica para realizarlo telemáticamente, se podrá cumplimentar de forma manual u 'online' (accediendo a este enlace para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Obligatoria y Bachillerato y a este otro enlace para el Primer Ciclo de Educación Infantil) y entregar en el centro educativo solicitado en primer lugar.

¿Quién tiene que firmar la solicitud?

Será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostente la patria potestad.

¿Cuántos centros puedo solicitar?

De forma priorizada, hasta otros cinco centros más.

Toda la información más extensa se puede encontrar en la página Web que la Consejería de Educación ha habilitado para este proceso de admisión.